1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA, ANUALIDAD 2026.

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos. El reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social y política, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de los voluntarios, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la subvención como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

El objeto primordial de la presente convocatoria de subvenciones es el de favorecer y promocionar aquellas actividades que con carácter estable y permanente desarrollan las entidades ciudadanas en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Onil, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ÍNDICE

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de la Subvención.

Artículo 2.- Período de vigencia de la Convocatoria y plazo de ejecución del Proyecto.

Artículo 3.- Beneficiarios y exclusiones.

Artículo 4.- Documentación para la formalización de las solicitudes de subvención.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

Artículo 6.- Forma y procedimientos de concesión. Resolución y Plazos.

Artículo 7.- Dotación Presupuestaria.

Artículo 8.- Criterios para la concesión de las subvenciones.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.

Artículo 11.- Plazo de justificación.

Artículo 12.- Supervisión definitiva de la documentación y control financiero de la Subvención.

Artículo 13.- Pago de las Subvenciones.

Artículo 14.- Reintegro y revocación de las Subvenciones concedidas.

Artículo 15.- Publicación.

Artículo 16.- Compatibilidad con otras ayudas.

Artículo 17.- Medidas de garantía.

Artículo 18.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

PRESUPUESTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS SEGÚN ÁREA DE ACTUACIÓN (ANEXOS 1.)

ANEXO 1a.- ÁREA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA.

DOCUMENTOS DE SOLICITUD (ANEXOS 2.)

ANEXO 2a.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ANEXO 2b.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO 2c.- DECLARACIÓN JURADA:

- DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICICARIO
- DE NO HABER PERCIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTE PÚBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.
- DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

" todas las declaraciones juradas están incluidas en el mismo documento"

ANEXO 2d.- FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN (ANEXOS 3.)

ANEXO 3ª.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

ANEXO 3b.- MEMORIA FINAL REALIZACIÓN ACTIVIDAD

ANEXO 3c.- DECLARACIÓN JURADA

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación y finalidad de la Subvención.

El Ayuntamiento de Onil convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones y entidades inscritas en el Registro Local de Asociaciones de Onil que desarrollen proyectos y/o actividades orientados a fomentar la promoción económica del municipio.

En concreto, serán subvencionables exclusivamente aquellos proyectos o actuaciones que se enmarquen en el siguiente ámbito:

1. Área de Comercio y Hostelería.

Cada entidad podrá concurrir únicamente a una línea de actuación, atendiendo a la naturaleza y fines asociativos recogidos en sus Estatutos, así como a la clasificación que conste en el Registro Local de Asociaciones.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes cuyos proyectos o actividades no se ajusten a los requisitos y ámbitos de actuación anteriormente establecidos.

Artículo 2.- Período de vigencia de la Convocatoria y plazo de ejecución del Proyecto.

El plazo de ejecución de los proyectos y/o actividades a subvencionar es **desde el 1 de Noviembre de 2025 hasta la fecha fin de presentación de solicitudes**. Se comprobará que las facturas presentadas para la justificación no han sido empleadas en la justificación de otras ayudas coincidentes en el plazo.

Artículo 3.- Beneficiarios y exclusiones.

Tendrán la consideración de beneficiarias las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que hayan realizado la actividad que fundamente, el otorgamiento de la subvención e inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, que desarrollen su labor dentro de algunas de las áreas de actuación referenciadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onil y que sus datos estén debidamente actualizados.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

- No estar incursa en ninguna de las causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Quedan excluidas de esta convocatoria:

a) En cuanto a la actividad:
 - Participar con actividades que no sean objeto de ninguna de las líneas de subvenciones.
 - Participar con actividades que sean objeto de otras convocatorias específicas.
 - Participar con una actividad que ha sido o esté siendo objeto de subvención por otra Administración Pública si la concurrencia con la presente supone el abono del total del coste de la actividad o lo excede.

b) En cuanto a las entidades:
 - Aquellas que no cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria.
 - Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características que no se haya justificado con anterioridad a la presente convocatoria.
 - Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
 - Aquellas que estén incursas en causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4.- Documentación para la formalización de las solicitudes de subvención.

Las asociaciones o entidades interesadas deberán presentar en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Onil, a través del modelo de instancia oficial en el que se indique SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES 2026, y que vaya

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

acompañada de los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión:

1. Fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad solicitante (sólo si no ha sido presentada con anterioridad o si existen cambios)
2. Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona representante, a fin de su incorporación en el Registro de Apoderamientos (sólo si no ha sido presentada con anterioridad o si existen cambios)
3. Fotocopia del CIF de la entidad (sólo si no ha sido presentada con anterioridad o si existen cambios)
4. Fotocopia de los estatutos (únicamente aquellas entidades de nueva creación o que hayan realizado durante el último año alguna modificación de los mismos).
5. Instancia solicitando la concesión de la subvención acompañada de la documentación que en la misma se relaciona. (Anexo 2a)
6. Programa de actividades desarrolladas durante el ejercicio 2026 que tengan el carácter de subvencionables. (Anexo 2b)
7. Declaración jurada del/la Presidente/a de la Asociación, de que no está incursa en causas que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

 Declaración jurada de no haber percibido ninguna subvención de cualquier administración o ente público para la financiación de las actividades objeto de la solicitud de subvención o habiéndola percibido, indicando que la concurrencia de ambas no supera los límites establecidos.

 Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias con cualquier Administración Pública y con la Seguridad Social. (**Anexo 2c "todas las declaraciones juradas están incluidas en el mismo documento**").
8. Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo 2d) (sólo si no ha sido presentada con anterioridad o si existen cambios).
10. Documentación justificativa de la subvención: facturas o documentos justificativos que acrediten el gasto subvencionable en que hubieran incurrido.
11. Presupuesto 2026 suscrito por el presidente y el Secretario.

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

12. Certificación del secretario del número de socios con los que cuenta la entidad a fecha de la convocatoria.
13. Cualquier otra documentación adicional a los efectos de baremación. (Anexo 2e)
14. A la solicitud le acompañará toda aquella documentación que sea necesaria para justificar el importe de la subvención concedida, con cada uno de los justificantes individuales de gastos en que se hubiera incurrido por el ejercicio de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, documentación que se establece en el artículo 10 de las presentes bases.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, lo cual se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria.

Artículo 6.- Forma y procedimientos de concesión. Resolución y Plazos.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el departamento correspondiente, como instructor del expediente, se elaborará un informe propuesta provisional con la relación de solicitudes admitidas y excluidas, así como una evaluación de las mismas, relación de programas subvencionados y la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de puntuación recogidos en el Anexo I. Dicho informe será publicado en el Tablón de anuncios municipal para que en el plazo de **10 días hábiles** los interesados puedan presentar alegaciones, entendiéndose que si no lo hiciesen se tendrá por desistida de su solicitud.

Finalizado dicho periodo y tras la realización de la propuesta definitiva, se elevará a Comisión Informativa de Hacienda, la cual, a la vista de los proyectos presentados, emitirá un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada, momento a partir del cual se elevará a la Alcaldía u órgano en el que hubiese delegado para su resolución.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

La resolución se notificará a los interesados y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de transparencia.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución.

El plazo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses.

De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onil, la resolución de la concesión se podrá modificar a solicitud de la beneficiario cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derecho de terceras personas o entidades y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 7.- Dotación Presupuestaria.

La cuantía de la presente Convocatoria asciende a 5.000,00 € que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

9-4330-48012 “Subvención Asociaciones Promoción Económica” = 5.000,00 €

Artículo 8.- Criterios para la concesión de las subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o conjuntamente con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad para la que se concede la subvención.

El crédito destinado a las subvenciones se prorrateará entre todas las entidades beneficiarias de la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios específicos de cada área de actuación, que se adjuntan en el Anexo 1.

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran haberse derivado de la realización de la actividad subvencionable.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que se estimen oportunas por el órgano competente.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Presentar cuanta documentación complementaria sea requerida en el caso de que exista necesidad de clarificación o precisión.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe la inexactitud, falsedad o disconformidad de los datos justificativos con las actividades realizadas; o el uso de la subvención para el abono de cantidades no relacionadas con el objeto de la misma o los fines de la Asociación.
- Adoptar medidas de difusión de carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Onil o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medio de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.

Se procederá a justificar íntegramente el importe concedido mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes individuales de gasto en que se hubiera incurrido por el ejercicio de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

El posible incumplimiento de esta condición determinará que el importe final a percibir por el beneficiario se vea reducido a la misma cuantía que el importe de la cantidad justificada.

La presentación de la cuenta Justificativa se realizará junto con la presentación de la solicitud para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

10.1 Tramitación de la documentación:

En aplicación del mandato establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de la obligación de comunicación por vía electrónica con la Administración de las personas jurídicas, cada asociación o entidad presentará, en formato electrónico, en el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Onil**, la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención. (Anexo 3a)
- Originales de toda la documentación requerida, facturas, justificantes de gasto, etc.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo 3b)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo 3c)

10.2. Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2025 hasta la fecha de presentación de solicitudes, siempre y cuando hayan sido efectivamente realizadas las actividades y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de la documentación justificativa establecido en esta convocatoria. Más concretamente, se considera subvencionables los siguientes gastos:

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

1. Gastos de personal:

Son los gastos derivados del personal necesario para llevar a cabo la realización del proyecto objeto de subvención. Tanto en la solicitud de la subvención, como en la justificación de la misma, estos gastos deberán desglosarse en dos grupos:

1.1. Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.

1.2. Personal contratado para el proyecto: ya sea mediante un contrato de trabajo o contratando los servicios e profesionales independientes.

Por tanto, en el caso del personal comprendido en el punto 1.1. se calificará como "gastos salariales de personal". En el caso del personal comprendido en el punto 1.2. se calificará como "gastos salariales de personal", cuando la entidad formalice un contrato por obra o servicio, o se calificará como "gastos derivados de la subcontratación de un tercero" cuando la entidad contrate los servicios de profesionales independientes.

Son gastos salariales de personal los gastos correspondientes a las nóminas, los seguros sociales y las retenciones de IRPF realizados en nombre de los trabajadores de la entidad. En ningún caso se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones o despidos.

En el caso de indemnizaciones por ceses o finalizaciones de contrato sólo serán subvencionables las que correspondan a contratos suscritos para la realización del proyecto y siempre de manera proporcional a la cuantía del contrato imputada a la subvención.

2. Gastos corrientes:

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

Son aquellos derivados del normal funcionamiento de la entidad que resulten necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención. Entre éstos pueden enumerarse los siguientes:

- Gastos de alquiler de la sede de la entidad.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Gastos de alquiler del mobiliario necesario para la realización de la actividad objeto de subvención.
- Gastos de suministros, tales como agua, electricidad, teléfono e internet.
- Gastos de seguros.
- Gastos de mantenimiento de equipos informáticos.
- Gastos de publicidad y difusión de la entidad.
- Adquisición de material de oficia y otros materiales fungibles.
- Productos de alimentación.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

No son subvencionables con cargo a la presente subvención:

- Los gastos de inversión, tales como adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o de telefonía móvil.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

Artículo 11.- Plazo de justificación.

Los plazos para la justificación de las subvenciones serán los siguientes:

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

La entrega de la justificación se **realizará junto con la presentación de la solicitud**, con el objetivo de que se emita informe de conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación.

La entrega de justificación se realizará junto con la presentación de la solicitud, por tratarse de una modalidad de subvenciones *ex post*, teniendo carácter *ex post* aquellas subvenciones que se otorgan, no para el desarrollo de una actividad futura, sino en consideración a una actividad o comportamiento anteriores a la concesión o la concurrencia de una situación determinada. La acreditación de estas circunstancias debe tener lugar con anterioridad al otorgamiento.

Artículo 12.- Supervisión definitiva de la documentación y control financiero de la Subvención.

Una vez recibida la documentación justificativa pertinente, el departamento correspondiente comprobará si las actividades para las que se solicita la subvención cumplen los requisitos.

Formulada la propuesta de resolución, el expediente relativo a la justificación de la subvención se remitirá a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Una vez efectuada la fiscalización de la Intervención Municipal, se elevará para su aprobación por el órgano competente.

En el caso de no haberse justificado la subvención conforme al o anteriormente expuesto, la Asociación o entidad quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Onil mientras no se corrija esa situación, sin perjuicio de la obligación de la devolución de la subvención.

Artículo 13.- Pago de las Subvenciones.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

El pago de las subvenciones se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

Artículo 14.- Reintegro y revocación de las Subvenciones concedidas.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con los condicionantes establecidos en el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Onil.

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

Artículo 15.- Publicación.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, esta convocatoria se expondrá para su conocimiento público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onil, en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 16.- Compatibilidad con otras ayudas.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgada por cualquier Administración Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en conjuntamente con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 17.- Medidas de garantía.

Habiendo cuenta de la naturaleza de la presente subvención, no se considera oportuno establecer medidas de garantía a favor del órgano concedente.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

Artículo 18.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de la presente subvención se enmarcan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onil aprobada en la sesión plenaria de 12 de julio de 2018 y cuya aprobación definitiva ha sido publicada en el BOP de Alicante nº 179 de 18/09/2018.

Es normativa aplicable a esta convocatoria:

- Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Admiración del Estado.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2026

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO I:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

ANEXO 1d

AREA DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1.- PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA — **5.000,00€**

2.- CRITERIOS		**PUNTUACIÓN**
1.- POR PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN (ESTADO DE GASTOS)	HASTA 3.000€	0,5
	DE 3.001 A 6.000€	1
	DE 6.001€ A 10.000€	2
	DE 10.001€ A 25.000€	3
	DE 25.001€ A 50.000€	6
	DE 50.001€ A 100.000€	10
	MÁS DE 100.001€	15
2.- POR NÚMERO DE SOCIOS	DE 0 A 50	1
	DE 51 A 100	2
	101 O MÁS	4
3.- PARTICIPACIÓN EN PROPUESTAS INTERCOMARCALES PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA	POR CADA UNA (MÁXIMO 3 PUNTOS)	0-3
4.- COMPLEMENTARIEDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS CON LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO URBANO Y HOSTELERÍA, QUE REALIZA EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONOMICA, COMERCIO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO.	POR CADA ACTIVIDAD (MÁXIMO 8 PUNTOS)	0-8
Se valorarán para ello los siguientes aspectos:		
4.1 Realización de actividades y propuestas dirigidas y/o adaptadas a personas con diversidad funcional.		0,5
4.2 Realización de actividades y propuestas que favorezcan la integración de población extranjera.		0,5
4.3 Realización de actividades y propuestas para el colectivo de la 3ª edad.		0,5
4.4 Fomento de empleo: contratación de terceros para la realización de proyectos de promoción.		0,5
4.5 Calidad técnica del Plan de Trabajo y/o memoria descriptiva de las acciones a desarrollar.		2
4.6 Novedad, innovación y experimentación en el fomento del comercio y la hostelería local; trascendencia socioeconómica de la actividad en general y, en particular, en los periodos de especial gasto comercializable como Navidad o periodos de rebajas, así como reactivación de periodos de menor actividad sectorial.		2
4.7 Campañas o actividades promocionales que incentiven el consumo y las ventas con participación directa de las entidades beneficiarias en las mismas, tales como ferias comerciales, exposiciones comerciales con venta, pasarelas de moda y complementos y en general todas aquellas que tengan como finalidad la venta o exposición de los productos de los establecimientos comerciales participantes.		2

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO II:

DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

ANEXO 2a
(Solicitud de Subvención)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA ANUALIDAD 2026

D.	NIF
Domicilio y población:	
En su calidad de: Presidente	
En nombre y representación de:	
Nombre de la Asociación	
CIF de la Asociación	
Domicilio social de la Asociación	
Localidad	
Teléfonos de contacto	
Dirección electrónica	
Página web	
Fines de la Asociación	

EXPONE

Que para el continuar con las actuaciones previstas en su objeto social, desea obtener subvención correspondiente al ejercicio 2026, a cuyos efectos acompaña la siguiente documentación:

	Relación de Actividades desarrolladas en 2026 para las que se solicita subvención, suscrita por el presidente y el Secretario.
	Presupuesto del ejercicio 2026, suscrito por el presidente y el Secretario
	Certificación del secretario de designación anual de cargos directivos 2026.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

	NIF del representante que suscribe la solicitud (salvo que ya haya sido aportado)
	NIF del presidente que suscribe la solicitud y certificado de su representación (salvo que ya haya sido aportado)
	Certificación del secretario del número de socios 2026.
	Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Onil.
	Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
	Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que inhabiliten para obtener subvenciones públicas en el art. 13 de la LGS.
	Declaración responsable de que el IVA soportado en las facturas de gastos subvencionables no es deducible para la Asociación.
	Certificación de que se dispone o no de alguna otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualquier administración pública, entes públicos o privados con expresión de cuantía e importes, así como compromiso de comunicar a este Ayuntamiento los que en el futuro pudieran ser concedidos.

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

Por todo lo cual,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y los datos y documentos que se acompañan, y reuniendo los requisitos legales exigidos, se sirva autorizar una subvención correspondiente a la anualidad 2026.

☐ AUTORIZO al órgano gestor para que pueda recabar el certificado o documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Onil, a _____ 2026

Fdo. _____

Presidente/a de la Asociación

SRA. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL

REGISTRO GENERAL

ANEXO 2b

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

(Solicitud de Subvención)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1. DATOS BÁSICOS.

Nombre de la entidad.	
Representante de la entidad.	
Dirección de contacto.	
Teléfono de contacto.	
Correo electrónico.	
Nombre del programa para el que se solicita subvención.	
Objetivos del programa.	
Sector de la población al que va dirigido	
Concejalía a la que se solicita subvención (Bienestar Social, Cultura o Deportes)	

2. RELACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

(Rellenar tantas copias de esta ficha como número de actividades se incluyan en el programa).

Actividad nº

Nombre de la actividad.

Subvención solicitada.	
Objetivos.	

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

Destinatarios.				
Fecha de realización.				
Lugar previsto.				
Presupuesto	*Materiales*	*Concepto*	*Gastos*	*Ingresos*
		TOTAL		

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES.

Actividad	*Gastos*	*Ingresos*	*Subvención que se solicita*
Total……..			

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

4. FINANCIACIÓN CON QUE SE CUENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

Fuentes de financiación	***Cantidad***	***Destinado a:***
Aportación de la entidad.		
Subvención solicitada.		
Otras subvenciones (organismo al que se solicitan).		

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO 2c
(Solicitud de Subvención)
DECLARACIÓN JURADA

D/Dña……con DNI…….....

En calidad de Presidente/a de la asociación……...

Declara que la asociación a quien representa legalmente no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Así mismo declaro bajo juramento que el IVA soportado de las facturas presentadas como gasto subvencionable no es deducible para la Asociación a la que represento.

Declara que la asociación a quien representa legalmente no ha percibido ninguna subvención de cualquier Administración o ente público para la financiación de las actividades que se presentan a subvención, o habiéndola percibido, la concurrencia de ambas no supera el coste total del proyecto o actividad llevada a cabo y objeto de la presente subvención.

Declara que la asociación a quien representa legalmente se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no tener deudas con la Hacienda Municipal, y no tener pendiente de justificación ninguna subvención obtenida con cargo a los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento

En Onil, a..... de..... de 2026

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

M.I. AYUNTAMIENTO DE ONIL-
TESORERIA MUNICIPAL

ANEXO 2d
(Mantenimiento de Terceros)

MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE		
NOMBRE RAZON SOCIAL o APELLIDOS Y NOMBRE		C.I.F. / N.I.F.
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NUMERO)	TELEFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO	WEB	MOVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA								
ENTIDAD FINANCIERA:								
IBAN							BIC	

CODIGO ENTIDAD	CODIGO OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

DECLARACION

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que, en calidad de acreedor de este Excmo. Ayuntamiento, pueda corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

(firma de la persona interesada)

Firma:

En calidad de:

DNI/NIF:

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA

_____, _____ de _____ de 2026

Firma:_____

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

ANEXO 2e (Solicitud de Subvención)

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LOS EFECTOS DE BAREMACIÓN

DOCUMENTO Nº	*DESCRIPCIÓN*

En Onil, a..... de..... de 2026

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO III:

DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión
Ref.: TAG
Nº Informe:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES
ANEXO 3a
(Justificación de Subvenciones)

M.I. Ayuntamiento de Onil
M.I. Ajuntament d'Onil

EJERCICIO 2026

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

D. _____ *, Presidente de la Asociación con C.I.F.* _____

En relación con el expediente tramitado al amparo de la Convocatoria 2022 del Ayuntamiento de Onil, de subvenciones a las Asociaciones pertenecientes a la entidad local, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos realizados por la Asociación en el desarrollo de las actividades para las cuales se solicitó subvención son las que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD Nº	*CONCEPTO*	*PROVEEDOR*	*Nº DE FACTURA*	*FECHA FACTURA*	*FECHA DE PAGO*	*IMPORTE (SIN IVA)*	*IMPORTE (CON IVA)*
					IMPORTE TOTAL		

En Onil, a _____ de _____ de 2026

FIRMA,

Gestión Documental: Exp: 4552/2026

CBND1838918

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO 3b
(Justificación de Subvenciones)

MEMORIA
(INFORME FINAL DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO)

1. Entidad: …….

2. Programa Subvencionado: ……

…….

…….

Fecha de la Orden de Convocatoria en la que fue subvencionado:

3. Actividades previstas en el programa:

4. Actividades realizadas. Se relacionarán todas y cada una de las actividades realizadas en el desarrollo del programa, sobre todo aquéllas de las que se incluyen justificantes de gastos:

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA	Nº ASISTENTES	SECTOR POBLACIONAL

(*) Se utilizará tantas hojas como sean necesarias.

5. Objetivos previstos en el programa (enumerarlo por actividades si es necesario):

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

6. Resultados obtenidos en función de los objetivos previstos:

7. Cantidad con que se subvencionó el programa:.....€

8. Coste total del programa:.....€

D/Dña.....

Responsable de la entidad, CERTIFICA la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

En Onil, a..... de..... de 2026.

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

ANEXO 3c
(Justificación de Subvenciones)

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña……..……con DNI……...

En calidad de presidente/a de la Asociación……...

Declara que el detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la/s actividad/es subvencionada/s con indicación del importe y su procedencia es la siguiente:

ORIGEN / FUENTE DE FINANCIACIÓN (Indicar Ingreso/Subvención)	IMPORTE:	FINALIDAD:

En Onil, a..... de..... de 2026.

Firmado,

El/La Presidente/a de la Asociación.

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin

1.Firmante: María Victoria Sánchez Herrero
Puesto: Concejal
Fecha Firma: 02/11/2026 10:20:01

A la vista de la presente propuesta, elévese al órgano competente para resolver.

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento.

ALCALDE

Jaime Pascual Berenguer Pastor

LA CONCEJAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA

María Victoria Sánchez Herrero

2.Firmante: Jaime Pascual Berenguer Pastor
Puesto: Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026 13:41:28

C/ Barberán y Collar nº 15 – 03430 Onil (Alicante) - C.I.F. P-0309600-E; Teléfono: 966 544 745; http://www.onil.es

CSV: 03430IDOC29E25BDB0845EBB4C8A - https://carpeta.onil.es/eAdmin